



ACTA NÚM. 4/2021

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO
Pleno de la Corporación

Sesión ordinaria de 27 OCTUBRE DE 2021.

Asistentes

Sr. Presidente:

- D. Juan Antonio Esteban
Salamanca (PSOE)

Sres. Concejales adscritos al

Grupo PSOE:

- D^a. María Fernández Garrote
- D^a. Emma de León Esteban
- D. Juan Antonio Fernández
Peñalva
- D^a. Leticia Sanz Vaca
- D. Fernando Gordillo López

Sres. Concejales adscritos al

Grupo PP:

- D. Miguel Ángel Pérez López
- D^a M^a Inmaculada Moral Turrado
- D^a Eva Villafañez García
- D. Pedro Alonso Martín
- D. Celso Martín Martín

Sra. Secretaria-Interventora

- D^a. M^a Rosario Esteban
García

En la Villa de Portillo, a las veinte horas del día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Juan Antonio Esteban Salamanca, y con la concurrencia de los Sres. y Sras. Concejales/as reseñados al margen, asistidos por mí la Secretaria General de la Corporación, D^a M^a Rosario Esteban García, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos del Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican.





PUNTO PRIMERO - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Preguntados los Sres. Concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, Pleno Ordinario de 15 de septiembre de 2021 , entregada junto con la convocatoria.

No habiéndose formulado ninguna apreciación, es sometida a votación ordinaria el Acta, resultando aprobada, con el voto a favor de once de los 11 los Sres. Concejales asistentes , por lo tanto por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO -MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL 2022

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales exponiendo los motivos que motivan la modificación de las mismas , cede la palabra a la Sra. de León Esteban , quien explica a los asistentes de forma exhaustiva las modificaciones propuestas para el 2022 en las siguientes ordenanzas fiscales :

- Nº 3 -TASA REGULADORA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO
- Nº 6 -TASA SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.
- Nº 9 -TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS .
- Nº 13 -TASA POR PRESTACION DELSERVICIO DE RESIDENCIA 3ª EDAD TIERRA DE PINARES.
- Nº 15 -TASA REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

A continuación se cede la palabra al Sr Pérez López , quien manifiesta que su grupo se va a abstener pues como ya manifestó en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Desarrollo Local y Bienestar Social celebrada el día 18 de octubre de 2021 preferirían haber votado ordenanza por ordenanza en lugar de todas a la vez como se prevé en la propuesta de acuerdo presentada .a continuación cede la palabra al Sr Alonso Martin , quien manifiesta que va a decir lo mismo que ya expuso en la citada Comisión:

- 1- *Que habria que estar pendientes del catastrazo que entrara en vigor el 1 de enero de 2022 y que en consecuencia igual habria que modificar la OF nº 1 Rweguladora del IBI urbano.*
- 2- *Que su grupo esta de acuerdo con la subida del 4% de la tasas nº 3 , prestacion del Servicio de alcantarillado y 6 por suministro de agua , y que tambien les parece bien la bonificacion prevista en la OF nº 6.*
- 3- *Respecto de la modificacion de la Ordenanza fiscal nº 9 , manifiesta que a su grupo le gustaria saber el porque de la subida del 10% de la Tasa por prestacion de los servicios de piscinas , instalaciones deportiva y*





otros . Por lo que su grupo se va a abstener al igual que hizo en la comision.

- 4- Respecto de la modificacion de la OF nº 13, manifiesta que en un año como el 2021 en el que se preve que los ingresos por aprovechamientos forestales van a ser buenos , pese a la situacion deficitaria de la Residencia , su grupo esta en contra de la subida general de 50-€/residente y mes , quizas si la subida fuese del 2% , que es lo que se preve va a subir la pension de los jubilados , estarian mas de acuerdo , a lo que el Sr Alcalde le responde que con una subida del 2% no se haria nada pues como ya sabemos el deficit anual de la Residencia asciende a 80.000-€. Ademàs las cuotas no se han subido desde 2014 , se intento subir en la anterior legislatura pero al no tener el grupo de gobierno la mayoría suficiente no pudimos aprobarla . Desde 2014 las pensiones han tenido una subida lineal del 10% , mientras que la subida que ahora se propone es del 5% , por lo que considero razonable la propuesta de modificacion de la OF nº 13.
- 5- Respecto a la modificacion de la OF nº 15 reguladora de la prestacion del servicio de escuela infantil municipal , manifiesta que su grupo se va abstener .

E Sr Alcalde expone que considerando que la propuesta de acuerdo ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Desarrollo Local y Bienestar Social celebrada el día 18 de octubre de 2021 , somete a votación la propuesta de acuerdo dando el siguiente resultado : seis votos a favor (6 PSOE) , ningún voto en contra , y 5 abstenciones (5 PP) , por lo tanto por mayoría , el Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes :

- Nº 3 -TASA REGULADORA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO
- Nº 6 -TASA SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.
- Nº 9 -TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS .
- Nº 13 -TASA POR PRESTACION DELSERVICIO DE RESIDENCIA 3ª EDAD TIERRA DE PINARES.
- Nº 15 -TASA REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Cuya redacción pasa a ser la que se indica en el anexo I:

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.





TERCERO: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza fiscales.-

CUARTO: Que se prosigan los demás trámites del expediente.

ANEXO I

➤ **ORDENANZA FISCAL Nº 3.-TASA REGULADORA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.**

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1º.- Las cuantías de la tasa regulada en esta Ordenanza serán las siguientes:

- a) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de la acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija, en función del número de viviendas de acuerdo a la siguiente tarifa:

Por cada vivienda o local construido: 55,6130-€

- b) La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado, es la siguiente:

Por cada local o vivienda que tenga acometida a la red de alcantarillado: al trimestre 3,4740-€

- c) La cuota de conservación de acometidas será de 2,2480-€/trimestre

2º.- A la cuota total de los apartados anteriores se aplicará el tipo que corresponda del Impuesto sobre el Valor Añadido.

➤ **ORDENANZA FISCAL Nº 6.-TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.**

Artículo 4º.- Exenciones y Bonificaciones .





1-No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

2- Las Familias numerosas podrán solicitar una bonificación de la cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, que se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

De 0 a 50 m3	0,610 €
De 51 a 100 m3	1,006 €
De 101 a 200 m3	1,444 €
De 201 m3 de consumo en adelante	1,953 €

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas de acuerdo a la siguiente tarifa:

Por cada vivienda o local 32,6260- €

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Hasta 24 m3	0,610 €
De 25 a 50 m3	1,006 €
De 51 a 100 m3	1,110 €
De 101 a 200 m3	1,444 €
De 201 m3 de consumo en adelante	1,953 €

- La cuota de servicio es de 3,9730 € por trimestre y cliente.
- El canon de conservación de contadores de 2,3690 € por trimestre y cliente.
- Se establece una cuota de conservación de acometidas por importe de 2,3130 €/mes.

Con revisión anual y vigencia máxima hasta la finalización del contrato con la empresa concesionaria.

Dichas tarifas serán incrementadas conforme al IPC anual, en caso de resultar positivo.

Se regulará según reglamento del Servicio de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas del Municipio de Portillo.





➤ **ORDENANZA FISCAL Nº 9.-TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.**

Artículo 4º.- Cuota tributaria.

E) INSCRIPCIONES ESCUELAS DEPORTIVAS.

- 1.- 36,00 euros por el primer deporte.
- 2.- 29,00 euros por el segundo deporte.
- 3.- El tercer deporte y siguientes, gratuitos.

Artículo 5º.- Exenciones y bonificaciones

PISCINAS.

2.- Se establecen las siguientes bonificaciones para las familias numerosas:

- Los miembros de la Familia Numerosa gozarán de una bonificación del 20% en cada abono de temporada, previa presentación de la Tarjeta de Familia Numerosa y DNI vigente en la fecha de expedición de dicho bono.

CAMPAMENTO URBANO DE VERANO.

1.- Se establecen las siguientes bonificaciones para las familias numerosas:

- Los miembros de la Familia Numerosa gozarán de una bonificación del 20% en cada inscripción, previa presentación de la Tarjeta de Familia Numerosa y DNI vigente en la fecha de expedición de dicha inscripción.

➤ **ORDENANZA FISCAL Nº 13.-TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA 3ª EDAD TIERRA DE PINARES.**

Artículo 4º.- Cuota tributaria.

1º.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en los apartados siguientes por cada uno de los distintos servicios:

A) CUOTAS RESIDENTES HABITACIÓN DOBLE:

TIPOLOGÍA RESIDENTE	IMPORTE TOTAL
---------------------	---------------





VÁLIDO	974,66€
SEMIASISTIDO	1.201,09€
ASISTIDO	1.436,99€

B) CUOTAS RESIDENTES HABITACIÓN INDIVIDUAL:

TIPOLOGÍA RESIDENTE	IMPORTE TOTAL
VÁLIDO	1.222,02€
SEMIASISTIDO	1.447,92€
ASISTIDO	1.684,36€

➤ **ORDENANZA FISCAL Nº 15.-REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.**

Artículo 4º.- Cuota tributaria.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

A. CUOTA SEPTIEMBRE: 110,00 € matrícula y mes

B. CUOTAS OCTUBRE A JULIO:

Base:

Horario General: de 9:00 a 13:00 h : 110,00 €/mes

PUNTO TERCERO – DETERMINACION DE FIESTAS LOCALES PARA EL 2022

Por el Sr. Presidente se da cuenta a los asistentes a la sesión de la comunicación efectuada por la Junta de Castilla y León para señalar dos días de fiesta local para el año 2022 que no coincidan con otras fiestas nacionales ni sean festivos, y propone establecer como días de fiesta local de Portillo para el 2022 los días 8 de septiembre de 2022, Festividad de Santa María la Mayor de Portillo y 27 de diciembre de 2022, Festividad de San Juan Evangelista.

La propuesta de acuerdo ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Desarrollo Local y Bienestar Social celebrada el día 18 de octubre de 2021

tras breve debate, por once votos a favor, por lo tanto por unanimidad, se **ACUERDA** establecer como días de fiesta local de Portillo para el 2022 los





días 8 de septiembre de 2022 , Festividad de Santa María la Mayor de Portillo
y 27 de diciembre de 2022, Festividad de San Juan Evangelista.

PUNTO CUARTO -INFORMES DE ALCALDIA

El Sr. **Alcalde**, procede informar sobre los siguientes asuntos:

En primer lugar voy a informar y dar cuenta de las subastas de aprovechamientos forestales que han llegado: piñas.

MONTE	TASACIÓN-PIÑAS	
-CORBEJÓN Y QUEMADOS	9.125,00€	DESIERTO
-TAMARIZO NUEVO	5.500,00€	5.630,00€
-TAMARIZO VIEJO	5.550,00€	DESIERTO
-ARENAS		82.500,00€
321.600,00€ RENUNCIA		
301.000,00€ RENUNCIA		
257.400,00€		
-LLANO DE SAN MARUGÁN	23.375,00€	DESIERTO

Una situación bastante complicada y de la que nos estamos informando jurídicamente para ver qué decisión tomar a sabiendas de que vamos a tener reclamaciones y el tiempo juega en nuestra contra.

Decir a este respecto que el monte Llano de San Marugán va a ser objeto de un “EXPERIMENTO” así me lo ha trasladado el ingeniero de Medio Ambiente para llevar a cabo una repoblación natural, es decir, dejar las piñas sin tirar, en los pinos para que el piñón caiga y se produzca esa regeneración natural.

Han acotado unas 110 Ha con unos 40.000-50.000 kg de piñas con una valoración de unos 50.000,00€, una cantidad que vamos a dejar de ingresar junto con los 23.375,00€ de la tasación que ha quedado desierta que si no hubiese sido por el acotado habría salido.

He hablado personalmente con este ingeniero para trasladarle mi malestar, nuestro malestar y también se lo he trasladado por escrito para que quede constancia. En ningún momento han contado con el Ayuntamiento, que al fin y al cabo es el propietario del monte, para llevar a cabo este acotado, ni nos informan, ni nos piden opinión ni mucho menos permiso.





Le he instado a que venga conmigo al monte y lo veamos insitu para ver en un futuro no muy lejano, mes de febrero o marzo, si esas piñas que han dejado en el pino siguen ahí o, encima, han sido tiradas de forma ilegal. Porque ellos no van a poner más vigilancia.

Sin duda alguna, un verdadero despropósito que no se entiende y que, desde nuestro punto de vista y el de los propios piñeros, se podría haber intentado realizar de otras formas buscando lo mejor para todos: el monte, el Ayuntamiento, los piñeros y el medio ambiente.

Por otra parte, esta mañana se ha celebrado en Pedrajas la Reunión Asociación para la defensa del pino para proceder a su constitución como tal, aprobar los estatutos y elección y nombramiento de la Junta Directiva quedando los cargos como siguen:

Presidente: Alberto Sanz Sánchez (alcalde de Valdestillas)

Vicepresidente: Juan A. Esteban Salamanca (alcalde de Portillo)

Secretario: Alfonso Romo Martín (alcalde de Pedrajas de San Esteban)

Tesorero: Rodolfo Padrones González (presidente de ACEPI)

Vocal 1: David Sanz Gamarra (socio de ACEPI)

Vocal 2: Juan Carlos Sanz Herrero (socio de ACEPI)

Desde ya nos ponemos a trabajar para defender nuestros montes, nuestro Patrimonio Natural de forma conjunta, con la idea de ir de la mano, ir unidos ante las diferentes administraciones y exigir actuaciones que garanticen el mantenimiento y mejoras de nuestros pinares.

Hay mucho trabajo por hacer y justo ahora que hemos estado en periodo de subastas vemos que hay importantes aspectos a mejorar e importantes demandas por reclamar.

Por último, informar de que este lunes 25 de octubre se ha registrado de forma conjunta por las Asociaciones de Caballistas el Comeso y Cultural Taurina La Explanada escrito donde solicitan o instan al Ayuntamiento a la realización de un encierro mixto a llevar a cabo en este 2021.

Hablan de que dicha propuesta se debata y vote en pleno pero entendemos que no ha lugar.

Por supuesto estamos abiertos a mantener una reunión conjunta, y así lo vamos a hacer, el equipo de gobierno, la oposición y miembros de ambas asociaciones para expresar nuestro parecer pero, insisto, el pleno no es lugar para tratar todas y cada una de las propuestas que nos llegan desde las distintas asociaciones.





PUNTO QUINTO - DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Seguidamente, se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia desde el 13/09/2021 N°246 hasta el 18 de octubre de 2021 n°,270 ambas inclusive. Habiéndose remitido a los Sres. Concejales, copia de todas ellas junto con la convocatoria de esta sesión, y que seguidamente se relacionan:

246	13-9-2021	Generación de Créditos 9/2021
247	14-9-2021	Licencia de obras vivienda Juan Antonio Fernandez Peñalva
248	14-9-2021	Ampliación prórroga Explotación vacuno Alberto Sanz López
249	14-9-2021	Aprovechamiento Forestales anualidad 2022
250	14-9-2021	Convocatoria subasta piñas anualidad 2022
251	16-9-2021	Relación Facturas Agosto 2021
252	16-9-2021	Prestación estomatológica María Luz Morales
253	21-9-2021	Declaración Responsable de obras Julio Lara Álvarez
254	23-9-2021	Expedición de Tarjetas de Armas Juan José Acebes Gonzalez
255	24-9-2021	Declaración Responsable de Obras Repsol
256	24-9-2021	Licencia de segregación Azucena Fernandez y Miguel Narciso González
257	28-9-2021	Declaración Responsable de obras Felisa Martín
258	28-9-2021	Nómina Septiembre 2021
259	28-9-2021	Orden de Ejecución inmueble C/ Mohago, nº 7
260	28-9-2021	Autorizaciones y concesiones administrativas
261	29-9-2021	Licencia segregación I.E.S Pio del Río Hortega
262	1-10-2021	Declaración Responsable de Obras Francisco Pablo Ortega
263	4-10-2021	Declaración Responsable de Obras Campsa Marquesina
264	4-10-2021	Nombramiento letrado y procurador expediente de Julita Domínguez
265	8-10-2021	Certificación nº 3 y Factura Urbanización Plaza San Nicolás.
266	11-10-2021	Convocatoria citación Comisión de Hacienda.
267	11-10-2021	Concesión demanial Gestión Bar Jubilados Distrito Primero
268	14-10-2021	Relación Facturas Septiembre 2021
269	18-10-2021	Autorización uso excepcional suelo rústico Planta Solar La Tabaca
270	18-10-2021	Convocatoria citación Pleno día 27-10-2021





Preguntados por la Alcaldía, si desean realizar alguna aclaración u observación.

El Sr. Alonso pregunta por la resolución nº 246 de 13/09/2021 , y dice que se esta generando 20.000-€ de gasto , y se financia con los aprovechamientos forestales que aun no se han adjudicado , a lo que el Sr Alcalde contesta que el gasto era urgente y no tenía suficiente consignación presupuestaria la partida y ya tenemos ingresados parte de los aprovechamientos forestales y las tasaciones dadas son muy superiores a las cantidades consignadas en el presupuesto de ingresos.

El Sr Alonso pregunta por la resolución nº 259 de 285/09/2021 y si esta resolución esta relacionada con la concesión de licencia de obras de otro decreto , a lo que el Sr Alcalde contesta que si .

El Sr Alonso pregunta por el decreto nº 267 de 11/10/2021 , y manifiesta la voluntad de su grupo de participar en la elaboración del pliego de condiciones si lo tienen a bien , a lo que el Sr Alcalde le contesta que sin problema.

A continuación, los Sres. Concejales asistentes adoptan acuerdo de conocimiento

PUNTO SEXTO .- RUEGOS Y PREGUNTAS

Habiéndose presentado en el Ayuntamiento escrito de ruegos y preguntas para tratar en la sesión, se procede a continuación a conocer sobre los mismos, transcribiéndose literalmente los ruegos y preguntas formulados.

Se da la palabra al portavoz del Grupo Popular, **Sr. Pérez**, quien realiza los siguientes:

A) RUEGOS:

1º Ruego, velen por la seguridad de los trabajadores.

La Sra de León Esteban contesta :

“Podría contestarle cualquier cosa, que lo único que quieren es entrar en debate, diciéndome que me enviarás unas fotos que, pleno tras pleno, nunca llegan, porque evidentemente, su ruego está incompleto, pero no, le voy a contestar a su ruego, y la respuesta es que se vela de forma rigurosa y escrupulosa por la seguridad de los trabajadores.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, exige al empleador, en este caso la entidad local, como primera obligación, tener un contrato con un servicio de prevención, cuestión que se cumple.

Además, el Ayuntamiento tiene contratadas todas las disciplinas en la materia, cuales son seguridad, higiene industrial, ergonomía y psicología y vigilancia de la salud.





Según la Ley 31/95 del 8 de noviembre, en el Capítulo III Derechos y obligaciones, artículo 14 “el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo... el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, con las especialidades que se recogen en los artículos siguientes en materia de plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores, actuación en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente, vigilancia de la salud” : todo esto, a día de hoy, está actualizado y se trabaja en ello de forma permanente y continuada

Todos los trabajadores son informados al incorporarse al puesto de trabajo, en materia de prevención de riesgos laborales y son formados en la materia, cuando se agrupan un nº mínimo de ellos para llevar a cabo la formación presencial.

Por su parte, según el artículo 29 de la ley descrita, 1. Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.

2. Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:

1.º Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.

2.º Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.

3.º No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.

4.º Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

5.º Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.

6.º Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.





El incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos a que se refieren los apartados anteriores tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores o de falta, en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios públicos o del personal estatutario al servicio de las Administraciones públicas.

Respecto al concepto de "Reconocimiento médico previo" (a la ocupación del puesto de trabajo), desapareció hace bastantes años, cuando eran las Mutuas de Accidentes (y no los Servicios de Prevención), quienes hacían este tipo de exámenes médicos. Si no hay conducción de vehículos o Trabajos en altura en el puesto no es obligatoria la realización de éste, realizándose los reconocimientos médicos a los trabajadores anualmente.

Por tanto, desde el punto de vista de la entidad local, velamos de forma rigurosa por la seguridad de los trabajadores; es responsabilidad de éstos, tal y como se ha expuesto, al estar informados de los riesgos en materia de prevención de los puestos que ocupan, cumplir con las normas.

No creo que si yo me siento en mi silla de despacho con los pies por debajo de mi cuerpo o no me levanto cada x tiempo a estirar, sea responsabilidad del Alcalde o de la Corporación, sino del propio trabajador."

El Sr Pérez replica "lo que me has leído yo como empresario lo se de memoria , sin embargo lo que me preocupa es la seguridad de los empleados del Ayuntamiento , y se que se les está transportando en la caja de algún vehículo municipal , en el dumper...y eso es muy peligroso pues si hay algún accidente es seguro que nos piden la responsabilidad del Ayuntamiento y del Alcalde como jefe de personal"

El Sr Alcalde le contesta " Es cada trabajador el que cuando le van a trasladar de un punto a otro del municipio quien debe negarse a subir a la caja de la pik up o al dumper , pues el sentido común debe primar , y yo no estoy vigilando cada acto que realiza cada trabajador.

2ª Ruego, estudien la posibilidad de realizar una modificación en el aparcamiento de la Plaza San Juan Evangelista actualmente en línea por batería.

La Sra Fernández Garrote contesta

"Entendemos que si habilitamos aparcamientos en batería lo haríamos en detrimento del peatón ya que limitaríamos el espacio en las aceras".

El Sr Pérez replica "la plaza es muy ancha" y el Sr Alonso manifiesta " había en el ayuntamiento un proyecto que elaboro el anterior arquitecto , Ballesteros , en el que se aprecia que se ganaría espacio sin perjudicar a los peatones."

3ª Ruego, realicen tareas de mantenimiento en pavimentación, por el mal estado del firme, en la Calle Ronda Norte, situado entre la Calle Matadero y la Calle Varela

La Sra de León Esteban contesta





“Es una de las prioridades en materia de urbanismo de este equipo de gobierno para acometerlo de forma inmediata si hay fondos este año, se está estudiando su coste y encaje. Sino, durante el año que viene, se plantearía su inclusión en Planes Provinciales.”

4ª Ruego, realicen tareas de mantenimiento en el acerado en Avenida de Segovia por el mal estado en el que se encuentra.

La Sra Fernández Garrote contesta

“Ya se hace y se van priorizando actuaciones según necesidades. Lo último que se ha hecho ha sido acondicionar el aparcamiento para minusválidos en la entrada al Instituto, acondicionar los cementerios o realizar tareas de limpieza y desbroce en la zona del Sombrío”

B) PREGUNTAS:

1ª.-¿Qué taller mecánico es el que realiza las tareas de mantenimiento y reparaciones de la flota de vehículos del Ayuntamiento?

La Sra de León Esteban contesta

*“En lo que llevamos de legislatura tenemos facturas de
EUROLID SL
HERRERO MUÑOZ MOTOR SL
TECHNOCAR SPORT SL
TALLERES SEVILLANO”*

El Sr Pérez replica, *“o sea dos talleres de fuera del municipio “*

El Sr Alcalde contesta *“ es para los vehículos pesados “*

2ª.-Entendemos que estamos cumpliendo el D.L. 8/2019 para el control horario de la jornada laboral de los trabajadores, en el tiempo que lleva como alcalde ¿Ha revisado o estudiado las jornadas de los trabajadores?

El Sr alcalde contesta :

Yo creo que ya deberías conocer como están organizados los departamentos de los trabajadores y trabajadoras de esta casa.

En la residencia tenemos a un director que, dentro de sus funciones, debe controlar el horario de sus trabajadores y así lo hace. En el caso de haber cualquier incidencia al respecto se pone en contacto con el jefe de personal que es el alcalde.

Hasta el momento no he recibido ningún informe relacionado con este ámbito desde la residencia de la 3ª edad.

En los trabajos de calle hay un encargado que igual que organiza el trabajo, controla los horarios de entrada y salida, además todos ellos fichan a través de tarjeta digital.

Tampoco he recibido queja o notificación al respecto.

Quedaría el personal de la guardería que tienen niños de 8 a 16 horas y que por tanto cumplen con su jornada diaria, personal de la biblioteca, limpieza y conserje de los que recibo las hojas de firmas de control de sus horarios y por último el personal de oficina, que también ficha diariamente. Con respecto a estos últimos he de decir que, es





verdad que yo no vengo el primero a la oficina pero sí salgo la mayoría de los días el último y no puedo tener queja de ninguno de ellos en lo referente al trabajo de su jornada.

Todo ese control de fichar queda registrado en una aplicación que está al servicio del alcalde y por supuesto de la oposición.

Lo solicitáis por escrito y cualquier mañana os venís, repasáis y comprobáis el cumplimiento de la jornada de cualquiera de los trabajadores y trabajadoras.”

El Sr Perez contestas que si existe control le parece perfecto.

3ª.- ¿Cuál es el motivo por lo que la fuente de la Plaza de Navío está taponado?

La Sra Fernández Garrote contesta :

“Existen determinadas medidas que en su día se aplicaron de forma obligatoria pues así se indicaban desde la Junta de Castilla y León para evitar la transmisión de la COVID-19.

En muchos casos, dichas medidas se han suspendido, han dejado de estar en vigor, pero entendemos que siguen siendo necesarias, en este caso, la utilización de las fuentes, sobre todo porque además suelen ser usadas por una población mayoritariamente infantil que no están vacunados.

Ese es el criterio y esperemos que pronto podamos prescindir de él. “

4ª.- ¿Nos pueden informar para qué es el cercado que han colocado en Paseo del Arroyo esquina carretera de Mojados?

La Sra Fernández Garrote contesta :

“Para realizar un tratamiento con ceptos contra una plaga de ratas al igual que se están llevando a cabo capturas de palomas para reducir el número de ellas. “

El Sr Pérez da las gracias por las respuestas.

Llegados a este punto y no habiendo más asuntos que tratar conforme al Orden del Día, la Presidencia, levanta la sesión siendo las veintiuna horas del expresado día; y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva, y de la que como Secretaria, doy fe.

Vº Bº. EL PRESIDENTE, DON JUAN ANTONIO ESTEBAN SALAMANCA
LA SECRETARIA, DOÑA Mª ROSARIO ESTEBAN GARCIA

Documento firmado electrónicamente con fecha en firma.

